



ACUERDO REGIONAL N°182-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05.07.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (*debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido*). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la consejera Maribel Edith Valencia Mejía, solicitó el Pedido verbal, que señala lo siguiente: "*También es el caso de Satipo ha pasado a comisión, pero no cumplía los requisitos de acuerdo a la Directiva, que como presidenta hemos sesionado, devolviéndose al Secretario Técnico y ya no retorno más, ósea no volvió a comisión, entonces se incluya en el acuerdo a Satipo, por no cumplir uno de los requisitos de la Directiva que elaboro el Gobierno Regional Junín. El expediente de la transferencia para Satipo, ha pasado a comisión, hemos convocado, realizado y que al no cumplir la Directiva se ha devuelto al Secretario Técnico con cargo, pero después ya no retorno más a la comisión, entonces emitiría un acuerdo indicando que no se ha vuelto a realizar la reunión de comisión por no cumplir los requerimientos de la Directiva*".

La Consejera, refiere que este expediente fue remitido al Gerente de Planificación y Presupuesto, para que proyecte el dictamen, pero hasta la fecha no regresa, pese a la fecha donde ya no se puede hacer la transferencia.

Luego de un breve debate, proponen: "El Consejo Regional de Junín, luego de haber tomado conocimiento de parte de la consejera Maribel Edith Valencia Mejía, sobre el trámite del expediente para la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Satipo (*Evaluación de expediente y proyecto de transferencia presupuestal a la Municipalidad provincial de Satipo "Renovación de Cobertura, Sistema de Suministro Electrónico y Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en el Coliseo Shirampari del Distrito de Satipo en la Provincia de Satipo, Departamento de Junín" CUI N°2601809*). El Gerente de Presupuesto, hasta la fecha no ha presentado la propuesta. Por lo tanto, resulta materialmente imposible que el Consejo Regional el día de hoy (05.07.24), se pronuncie. Consecuentemente, la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto, y el Consejo Regional no se responsabiliza sobre el trámite de transferencia".

Que, el Art. 73 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala: "El Presidente (a) o quien presida la Sesión, ordenará y dispondrá el trámite que corresponda a cada uno de los documentos, salvo que un miembro del Consejo Regional solicite un trámite específico, lo que será resuelto por el Consejo Regional. En última instancia pasarán a la Estación de Orden del Día los asuntos que requieran debate o pronunciamiento del Pleno del Consejo. Los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos, de ser necesarios pasarán a Dictamen de Comisión. Los proyectos, así como los pedidos escritos de los Consejeros y Consejeras Regionales pueden ser dispensados del trámite de Comisiones, a pedido de su autor y con aprobación del Consejo. Los Dictámenes de Comisión o los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones, pasan a la Estación de Orden del Día. No podrá dispensarse del trámite de Comisiones los asuntos que afecten el presupuesto o patrimonio, los planes de desarrollo y/o el presupuesto del Gobierno Regional".

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: El Consejo Regional de Junín, luego de haber tomado conocimiento de parte de la consejera Maribel Edith Valencia Mejía, sobre el trámite del expediente para la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Satipo (*Evaluación de expediente y proyecto de transferencia presupuestal a la Municipalidad provincial de Satipo "Renovación de Cobertura, Sistema de Suministro Electrónico y Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en el Coliseo Shirampari del Distrito de Satipo en la Provincia de Satipo, Departamento de Junín" CUI N°2601809*). El Gerente de Presupuesto, hasta la fecha no ha presentado la propuesta. Por lo tanto, resulta materialmente imposible que el Consejo Regional el día de hoy (05.07.24), se pronuncie. Consecuentemente, la Comisión Permanente de Presupuesto, y el Consejo Regional no se responsabiliza sobre el trámite de la referida transferencia.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 05 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, GRFPY

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Oreta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Rogelín A. Espinoza Segura
SECRETARÍA EJECUTIVA